



9 de enero de 2019

Ciudad de México

**El Observatorio Ciudadano sobre Derechos de las Víctimas<sup>1</sup> exige la pronta instalación de la Comisión de Atención de Víctimas para la Ciudad de México y designación de su titular.**

A seis años de la publicación de la Ley General de Víctimas, el Observatorio Ciudadano sobre Derechos de las Víctimas exhorta al Congreso de la Ciudad de México y a la Jefa de Gobierno a iniciar a la brevedad un proceso transparente e incluyente para la selección de la persona titular de la Comisión de Atención a Víctimas.

El transitorio séptimo de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, aprobada el 27 de diciembre de 2017, establecía que la persona titular de la Comisión de Víctimas debía “elegirse dentro en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley”, plazo que venció el 21 de junio de 2018.

Saludamos los recientes avances impulsados por el poder legislativo de la Ciudad de México, entre otros la creación en la I legislatura del Congreso de una Comisión para la atención de este tema, a cargo del Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, así como la inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2019 de un artículo transitorio<sup>2</sup> que garantiza recursos para la instalación de la Comisión de Atención a Víctimas.

Tal como lo establece el artículo 115 de la Ley “el Congreso de la Ciudad de México conformará una terna para garantizar que esté representada por personas especialistas y expertas en la materia de atención a víctimas”, por lo que las Comisiones de Atención Especial a Víctimas y de Derechos Humanos<sup>3</sup> “recibirán las solicitudes de candidatura de

---

<sup>1</sup> El Observatorio Ciudadano sobre Derechos de las Víctimas es una coalición conformada por más de 110 organizaciones civiles, colectivos de víctimas y personas expertas del país interesadas en promover una efectiva implementación de la Ley General de Víctimas y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la atención a Víctimas, tanto a nivel federal como en las entidades federativas.

<sup>2</sup> Artículo décimo Cuarto. Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 112 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, en referencia a la creación de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas deberá realizar las adecuaciones presupuestales para que se dote de recursos para el comienzo de actividades de dicho órgano, con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Gobierno en el artículo 5 del presente Decreto.

<sup>3</sup> La reforma al artículo 115 realizada el 14 de diciembre de 2018, por publicarse en la Gazeta Oficial, sustituye a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por la Comisión de Atención Especial a Víctimas

manera directa, a efecto de depurarlas con los tres mejores perfiles, que enviarán a la o al Jefe de Gobierno para su designación correspondiente”.

Al respecto, el Observatorio Ciudadano sobre Derechos de las Víctimas exhorta a la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso a iniciar a la brevedad este proceso, asegurando la consulta y la participación de colectivos de víctimas, experto/as y organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de la convocatoria y conformación de la terna. De igual forma, y con el fin de no comprometer la legitimidad de la futura Comisión de Atención a Víctimas, el nombramiento realizado por la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, deberá caracterizarse por una apertura sustantiva hacia los colectivos y organizaciones de víctimas y con una valoración pública y objetiva de los criterios de su elección.

Cabe recordar que el artículo 112 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México establece que la Comisión deberá ser un *“organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, cuyo objeto será desarrollar mecanismos de coordinación entre dependencias e instituciones públicas y privadas locales y con el Sistema de Atención, a fin de garantizar el acceso efectivo de las víctimas a los derechos, mecanismos, procedimientos que contempla la Ley de Víctimas para la Ciudad de México”*.

La ausencia de una Comisión de Víctimas priva a miles de víctimas de los derechos humanos que les reconoce la Ley de Víctimas, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, así como en la Constitución y en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte.

## **FIRMANTES**

### Organizaciones civiles

IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos; Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP; Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noreste; Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos- Causa en Común; Todos los Derechos para Todas y Todos (RED TDT)\*

### Representantes de los colectivos de familiares de personas desaparecidas

Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM); Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos; Colectivo de Familiares Amigos Desaparecidos de Tamaulipas; Colectivo de

---

como grupo legislativo a cargo del proceso de conformación de la terna de candidatos a la titularidad de la Comisión.

Familiares en Búsqueda de Desaparecidos María Herrera; Colectivo Madres Igualtecas en Busca de sus Desaparecidos; Colectivo Voces Unidas por la Vida, Sinaloa; Deudos y Defensores por la Dignidad de Nuestros Desaparecidos, Estado de México; Familias de Acapulco en Busca de sus Desaparecidos, Guerrero; Familias Desaparecidos Orizaba-Córdoba; Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos, Jalisco; Familias Unidas, Coahuila; Familias Unidas de Nayarit; Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos Nuevo León; Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros. Nos Hacen Falta; Solecito de Veracruz; Uniendo Esperanzas, Estado de México.

Experta: Eliana García

**\*Integrantes de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”:** Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERH); Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos “Miguel Hidalgo” (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. “Haciendo Camino” (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Don Sergio” (Jiutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas”, A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos “Fray Matías de Córdoba”, A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi”, A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz “Bety Cariño”, A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C. (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto”, A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”, A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad (Comalcalco, Tabasco); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco”, A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California);

Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A. C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos “Mahatma Gandhi”, A. C. (Tuxtpec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos “Fr. Pedro Lorenzo de la Nada”, A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos “Sierra Norte de Veracruz”, A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusto (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuria, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPATAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); VIHAs de Vida (Guadalajara, Jal.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes AC (San Cristobal de las Casas, Chiapas).